




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES  
JUANJUÍ - SAN MARTÍN - PERÚ  
Jr. Grau N° 337

**ACUERDO DE CONCEJO N° 041-2020-CM-MPMC-J**

Juanjuí, 30 de setiembre de 2020.


**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES – JUANJUÍ.**

**VISTO:**




En Sesión de Concejo Ordinaria N° 19-2020 de fecha 28 de setiembre de 2020, se aprobó por decisión UNÁNIME del Pleno del Concejo Municipal, el Saneamiento Físico Legal del Asentamiento Humano "Nadine Heredia" Sector 1, ubicado en el Centro Poblado de Pajarillo, distrito de Pajarillo, provincia de Mariscal Cáceres, departamento de San Martín, en mérito al Oficio N° 01-2020/AA.HH NADIN HEREDIA, ingresado por la Unidad de Trámite Documentario de la entidad, signado con número de expediente N° 3240 de fecha 19 de agosto de 2020, suscrito por el Sr. José H. Burga Cruz, el Informe N° 689-2020-GATDUR/MPMC, de fecha 25 de agosto de 2020, el Informe Legal N° 119-2020-MPMC-J/OAJ/IRC, de fecha 21 de setiembre de 2020, y;


**CONSIDERANDO:**



Que, los Gobiernos Locales son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;



Que, el artículo 9° inciso 8° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que corresponde el Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las Ordenanzas y dejar sin efecto los Acuerdos, ello en concordancia con el artículo 39° de la acotada norma que señala que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos y de conformidad con el artículo 41°, el mismo que expresa: "Los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";



Que, el artículo 2 del Decreto Supremo N° 026-96-PCM, dispone que todas las entidades del Gobierno Central, gobiernos regionales y corporaciones de desarrollo, gobiernos locales, empresas del Estado, organismos descentralizados autónomos, etc., deben dictar las medidas específicas para obtener el saneamiento físico legal de los bienes inmuebles cuyo dominio no estuviera inscrito en los Registros Públicos a nombre del Estado;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES  
JUANJUÍ - SAN MARTÍN - PERÚ  
Jr. Grau N° 337

Que, el primer párrafo de la Octava Disposición Complementaria de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, advierte que: Los predios que correspondan a las municipalidades en aplicación de la presente ley se inscriben en el Registro de Predios por el solo mérito de acuerdo de concejo que lo disponga, siempre que no se encuentren inscritos a favor de terceros;

Que, mediante Oficio N° 01-2020/AA.HH.NADINE HEREDIA, suscrito por el Sr. José Burga Cruz, en representación del Asentamiento Humano "Nadine Heredia", quien solicita el Saneamiento Físico Legal del Asentamiento Humano "Nadine Heredia" Sector 1, ubicado en el Centro Poblado de Pajarillo, distrito de Pajarillo, provincia de Mariscal Cáceres, departamento de San Martín; manifiesta que el AA.HH. NADINE HEREDIA cuenta con aproximadamente 80 posesionarios, el mismo que para este proceso se ha dividido en 03 sectores (Sector 1, Sector 2 y Sector 3), en ese sentido remiten 20 expedientes pertenecientes al Sector 01, que consta de 19 predios para uso de vivienda y 01 predio para servicio comunal;

Que, mediante Informe N° 689-2020-GATDUR/MPMC, de fecha 25 de agosto de 2020, la Gerencia de Acondicionamiento Territorial y desarrollo urbano rural, indica que la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres tiene como objetivo final el Saneamiento Físico Legal de los diferentes sectores en la Provincia de Mariscal Cáceres, las cuales están dentro de las llamadas posesiones informales contempladas en normas expresas como: La Ley N° 28687 Ley de Desarrollo y complementaria de formalización de la propiedad informal, acceso al suelo y dotación de servicios básicos, el Decreto Supremo N° 026-96-PCM y el Decreto Supremo N° 006-2006-JUS que aprobó el Reglamento de Formalización de la Propiedad Informal de Terrenos Ocupados por Posesiones Informales, Centros Urbanos Informales y Urbanizaciones Populares; asimismo, habiendo revisado la documentación técnica (Plano de Ubicación - Perimétrico, Plano de trazado, lotización y memoria descriptiva) y viendo la necesidad de formalización de estos predios opina porque es viable la inmatriculación del predio del AA.H. "NADINE HEREDIA" Sector 1 ubicado en el Centro Poblado de Pajarillo, distrito de Pajarillo, provincia de Mariscal Cáceres, departamento de San Martín;

Que, en relación a lo antes mencionado, solicita que mediante acuerdo de concejo se apruebe la inmatriculación como primera inscripción de dominio ante la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, a favor de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres predio del AA.H. "NADINE HEREDIA" Sector 1 ubicado en el Centro Poblado de Pajarillo, distrito de Pajarillo, provincia de Mariscal Cáceres, departamento de San Martín;

Que, mediante Informe Legal N° 119-2020-MPMC-J/OAJ/IRC, de fecha 21 de setiembre de 2020, suscrito por el Asesor Legal de la MPMC-J, Abog. Iván Ruiz Coca, opina porque es PROCEDENTE el Saneamiento Físico Legal del Asentamiento Humano "Nadine Heredia" Sector 1, ubicado en el Centro Poblado de Pajarillo, distrito de Pajarillo, provincia de Mariscal Cáceres, departamento de San Martín, en merito al primer



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES  
JUANJUÍ - SAN MARTÍN - PERÚ  
Jr. Grau N° 337

párrafo de la Octava Disposición Complementaria de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, siendo que en el presente caso, se ha adjuntado la deocumentación debida;

Finalmente, de conformidad con el artículo 41° de la Ley 27972, el Pleno del Concejo Municipal con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, adopto **por UNANIMIDAD** lo siguiente;

**ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Saneamiento Físico Legal del Asentamiento Humano "Nadine Heredia" Sector 1, ubicado en el Centro Poblado de Pajarillo, distrito de Pajarillo, provincia de Mariscal Cáceres, departamento de San Martín.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano-Rural realizar las acciones correspondientes para el cumplimiento del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Secretaria General, la notificación del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano-Rural y a las partes interesadas; para el cumplimiento del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en la página Web de la entidad para su difusión.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
MARISCAL CÁCERES - JUANJUÍ  
Abog. Victor Raúl López Escudero  
ALCALDE  
DNI 41933570